

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO****DECRETO 138/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación en la “Fundación Aragón Invierte”.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad, en los términos establecidos en su artículo 71.32.^a

En el artículo 99 se establece que la Comunidad Autónoma ejercerá las competencias de naturaleza económica que se le reconocen en el presente Estatuto de acuerdo con la ordenación de la actividad económica general, los objetivos de política social y económica del Estado y dentro del pleno respeto a la libertad de empresa y competencia en el marco de la economía de mercado, así como que las instituciones aragonesas orientarán su actuación económica a la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de los aragoneses; pudiendo, para ello, constituir o participar en instituciones que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el territorio aragonés, como determina el artículo 101.2 de nuestro texto estatutario.

Ante la situación socioeconómica actual, el Gobierno de Aragón determinó como una de sus prioridades en materia económica el impulso de las iniciativas emprendedoras de los aragoneses así como el establecimiento de los mecanismos necesarios para su creación y fortalecimiento, principalmente en el ámbito de la creación y desarrollo de empresas, la introducción de tecnologías de la información y comunicación, la innovación en la actividad económica y el fomento del espíritu emprendedor.

Para su desarrollo, el Gobierno de Aragón considera conveniente la participación en la constitución de una fundación junto las entidades privadas Ibercaja, Caja de la Inmaculada, la Asociación de la Empresa Familiar de Aragón y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón, con las que comparte finalidades comunes como el apoyo a la actividad económica en la Comunidad Autónoma a través del emprendimiento.

El objetivo de la “Fundación Aragón Invierte” será la contribución a la promoción de la cultura emprendedora y el fomento de la creación y consolidación de empresas.

De conformidad con la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos, para la realización de fines de su competencia, podrán constituir Fundaciones y participar en su creación con otras entidades públicas o privadas y particulares, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones, debiendo ser autorizada por Decreto del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Primero.— Se autoriza la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma, de forma minoritaria, en la fundación privada de iniciativa pública denominada “Fundación Aragón Invierte”.

Segundo.— La Fundación tendrá por objeto la promoción de la cultura emprendedora y el fomento de la creación y consolidación del empleo, contribuyendo al desarrollo empresarial aragonés, tanto en el ámbito local y rural, como en los principales enclaves económicos.

Tercero.— El Gobierno de Aragón no realizará aportación dineraria en la constitución de la citada Fundación.

Cuarto.— Se designa como representante del Gobierno de Aragón en el Patronato de la Fundación al Consejero de Economía y Empleo, que ostentará el cargo de Presidente del Patronato de acuerdo con sus Estatutos.

Quinto.— Se faculta al Consejero de Economía y Empleo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**